



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD
Caldas -Antioquia, noviembre veintiséis de dos mil veinte

Sustanciación	504
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	Sistecreditos
Demandados	Andres Felipe Taborda Garzon
Radicado	05 129-40-89-002-2017-00252-00
Asunto	Decreta embargo

Siendo procedente y cumplidos los requerimientos del Art. 593 del C.G.P, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar como medida previa el EMBARGO del 30% del salario y demás prestaciones sociales que recibe la demandada **ANDRES FELIPE TABORDA GARCIA** identificado con C.C # 1.036.649.034, al servicio de la empresa **DAR AYUDA TEMPORAL S.A**, oficiese en tal sentido.

Los dineros se consignarán oportunamente a órdenes del este Despacho, por intermedio del Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales #051292042002 So pena de hacerse responsable de dichos valores y de incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) S.M.L.V. Artículo 593 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

A.P

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -
Certifica que el anterior Auto fue notificado por
Estados N° 20 y fijado en la Secretaria del
Juzgado el día 27 de Nov de 2019 a
las 8:00 a.m.

PIOT ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria